


Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 079497 -DEMET-- - 20.1

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Señor coronel
 EIKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 88-8-10010-26 JUNIO – DEMET

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042978-MEVIL de fecha 30/04/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10010-26, al señor Subintendente JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-061331-MEVIL de fecha 16/06/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10010-26, al señor Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL.



- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-065664-DEMET del 01/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-8-10010-26																																																																														
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.																																																																														
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S NIT No. 900.355.181-3																																																																														
Representante legal	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE C.C. No. 79.527.689 de Bogota D.C.																																																																														
Valor inicial del contrato	<p>El valor del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.204.799.118,15) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>CANT</th> <th>VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">1</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>MEVIL</td> <td rowspan="10">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehiculos.</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$1.017.000.000,00</td> <td>\$1.017.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$10.000.000,00</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$25.000.000,00</td> <td>\$25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>MEVIL- GUDMO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$95.000.000,00</td> <td>\$95.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$791.110.120,14</td> <td>\$791.110.120,14</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET-DINCO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$20.000.000,00</td> <td>\$20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET-SETRA</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$50.740.000,00</td> <td>\$50.740.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEVAU</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 13.718.998,01</td> <td>\$ 13.718.998,01</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>REGI7</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$157.230.000,00</td> <td>\$157.230.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">VALOR TOTAL</td> <td>\$2.204.799.118,15</td> <td>\$2.204.799.118,15</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehiculos.	10	1	\$1.017.000.000,00	\$1.017.000.000,00	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	10	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	10	1	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00	A-02-02-02-008-007	MEVIL- GUDMO	10	1	\$95.000.000,00	\$95.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEMET	10	1	\$791.110.120,14	\$791.110.120,14	A-03-03-01-009	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	10	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEMET-DINCO	10	1	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA	10	1	\$50.740.000,00	\$50.740.000,00	A-02-02-02-008-007	DEVAU	10	1	\$ 13.718.998,01	\$ 13.718.998,01	A-02-02-02-008-007	REGI7	10	1	\$157.230.000,00	\$157.230.000,00	VALOR TOTAL						\$2.204.799.118,15	\$2.204.799.118,15
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE																																																																								
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehiculos.	10	1	\$1.017.000.000,00	\$1.017.000.000,00																																																																								
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00																																																																								
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00																																																																								
	A-02-02-02-008-007	MEVIL- GUDMO		10	1	\$95.000.000,00	\$95.000.000,00																																																																								
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	\$791.110.120,14	\$791.110.120,14																																																																								
	A-03-03-01-009	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00																																																																								
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DINCO		10	1	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00																																																																								
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		10	1	\$50.740.000,00	\$50.740.000,00																																																																								
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	\$ 13.718.998,01	\$ 13.718.998,01																																																																								
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	\$157.230.000,00	\$157.230.000,00																																																																								
VALOR TOTAL						\$2.204.799.118,15	\$2.204.799.118,15																																																																								
Valor adiciones del contrato	El valor de las adiciones realizadas asciende a: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$143.800.000,00) IVA incluido, discriminados así:																																																																														

Adición No. 01						
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ADICIÓN No. 001 2026
	A-02-02-02-008-007	DEMET	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	\$ 78.800.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL – RIPOL 7		10	1	\$ 65.000.000,00
VALOR TOTAL						\$143.800.000

El valor del contrato es de **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.348.599.118,15)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:


ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR ADICIÓN No. 001 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	\$1.017.000.000,00	\$ 0,00	\$1.017.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	\$10.000.000,00	\$ 0,00	\$10.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	\$25.000.000,00	\$ 0,00	\$25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL- GUDMO		10	1	\$95.000.000,00	\$ 0,00	\$95.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	\$791.110.120,14	\$ 78.800.000,00	\$ 869.910.120,14
	A-03-03-01-009	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET- DINCO		10	1	\$20.000.000,00	\$ 0,00	\$20.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET- SETRA		10	1	\$50.740.000,00	\$ 0,00	\$50.740.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	\$ 13.718.998,01	\$ 0,00	\$ 13.718.998,01
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	\$157.230.000,00	\$ 0,00	\$157.230.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL – RIPOL 7		10	1	\$0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
	VALOR TOTAL						\$2.204.799.118,15	\$143.800.000

El presupuesto asignado para el Departamento de Policía Meta es por la suma de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$869.910.120,14)**

Presupuesto asignado para JUSTICIA Y PAZ DICAR DEMET por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00)**

presupuesto asignado para DEMET DINCO por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000,00)**

Plazo de ejecución inicial	30/04/2026 al 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/05/2026


Página 4 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N° 01 a partir del 26/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N° 01 hasta el 31/12/2026
Adiciones	<p>Adición No. 001: el día 26 de junio 2026, se suscribió la adición N° 001 por un valor total de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$143.800.000,00) IVA incluido, (CDP) No. 9426 de fecha veintidós 22/06/2026, al valor inicial del contrato discriminados de la siguiente manera:</p> <p>SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 78.800.000,00), para el presupuesto de mantenimiento de vehículos del Departamento de Policía Meta.</p> <p>SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) destinados al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos adscritos a la Regional de Inteligencia No. 7 de Policía.</p>
Modificatorios	<p>Modificadorio 001 de fecha 26/06/2026 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLAUSULA TERCERA - VALOR: El valor del contrato es de DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.348.599.118,15) • CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 12 de Marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (CONTRATO PRINCIPAL) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 22 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (ADICIÓN No. 001)
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- El día 04/05/2026 se suscribió acta No. AE-2026-010784-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica realizada a las instalaciones del contratista (sede o taller principal), en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, celebrado el 27 de abril de 2026, con el fin de validar el cumplimiento de

Página 5 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


las condiciones y especificaciones técnicas exigidas como requisito previo para la ejecución contractual; en desarrollo de dicha actividad, se efectuó la revisión integral de los aspectos operativos, técnicos y locativos, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos en los pliegos y documentos contractuales, lo cual permite concluir la idoneidad técnica del contratista y, en consecuencia, habilita el inicio formal de la ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones pactados.

- El día 22/05/2026, se suscribió el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica a la sede o taller principal del contratista, en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, suscrito el 27 de abril de 2026, con el propósito de validar y actualizar la documentación soporte exigida en las especificaciones técnicas del contrato; en desarrollo de esta actuación, se efectuó la revisión y confrontación de los documentos aportados por el contratista frente a los requisitos previamente verificados, evidenciándose la actualización y complementariedad de la información que había sido inicialmente anexada en el Acta electrónica No. AE-2026-010784-MEVIL del 04 de mayo de 2026, garantizando con ello la trazabilidad documental, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la consolidación del soporte requerido para la adecuada ejecución contractual.
- El día 26/06/2026, en desarrollo de las funciones de supervisión, mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL, correspondiente a la revista al taller, se dejó constancia de la reunión efectuada entre los supervisores designados y el personal del contratista, con el propósito de realizar la verificación integral de las instalaciones del taller, en dicha actividad se adelantó la inspección técnica de las áreas operativas, condiciones locativas y organizacionales del taller, así como la revisión del cumplimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato; se efectuó la verificación física y documental del inventario de repuestos, herramientas y equipos empleados en la prestación del servicio, evaluando su disponibilidad, estado y trazabilidad; se revisó los procedimientos de manejo, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, tales como chatarra, baterías y aceites usados, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los protocolos de gestión integral de residuos; se verificó el estado de actualización de la documentación contractual, técnica y administrativa exigida al contratista, incluyendo soportes de revisiones tecnicomecánicas y cumplimiento de convenios asociados; de igual forma, se adelantó la verificación de posibles inhabilidades sobrevinientes del contratista, conforme a lo establecido en el contrato No. 88-8-10010-26 y la normatividad aplicable, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	En verificación del cumplimiento del objeto contractual, se constató que el contratista ha dado observancia a las actividades orientadas a la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, conforme a los alcances, condiciones técnicas y obligaciones pactadas; lo anterior, sustentado en la ejecución efectiva de las actividades programadas, la disponibilidad operativa del taller y la atención de los requerimientos de mantenimiento conforme a los lineamientos definidos por la entidad, evidenciándose coherencia entre lo contratado y lo ejecutado, lo cual permite concluir que, a la fecha de la presente verificación, se cumple con el objeto contractual en los términos establecidos.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidenció que el contratista ha actuado con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, mostrando disposición para atender los requerimientos de la entidad y evitando conductas que generen dilaciones injustificadas o interfieran en la correcta ejecución del contrato; en este sentido,


Página 6 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		se observa un adecuado comportamiento contractual que contribuye al cumplimiento oportuno de las obligaciones.
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se evidenció que el contratista ha atendido de manera oportuna los requerimientos de aclaración e información formulados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los plazos establecidos para cada caso, demostrando diligencia en la gestión de las comunicaciones y contribuyendo al adecuado desarrollo y seguimiento de la ejecución contractual.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en los anexos del contrato, conforme a los requisitos definidos para la ejecución del servicio, garantizando la adecuada aplicación de los lineamientos técnicos exigidos y contribuyendo al correcto desarrollo del objeto contractual.
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 19/06/2026, Planilla N° 9505808560 de fecha 02/06/2026.
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 1000172520401 de fecha 29/04/2026 Seguros Bolívar S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 30/04/2026
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el Formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato, de fecha 03/04/2025, y de fecha 22/05/2026, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional.
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	el contratista conoce y acata la obligación de no acceder a peticiones o presiones provenientes de actores al margen de la ley que pretendan inducir la realización u omisión de actos en el marco de la ejecución contractual, manteniendo conducta ajustada a la normatividad vigente; así mismo, se observa el compromiso de informar de manera inmediata a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes sobre cualquier situación de esta naturaleza, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidenció que el contratista mantiene activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago, garantizando la correcta gestión de las obligaciones financieras derivadas del contrato y evitando posibles afectaciones o retrasos en el proceso de ejecución contractual.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se evidenció que el contratista reconoce la obligación de restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio los elementos que le sean puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual, ya sea cuando la entidad lo requiera o al momento de la finalización del contrato; no obstante, se deja constancia que, a la fecha de la presente verificación, no se han suministrado bienes por parte de la entidad que deban ser objeto de restitución, por lo cual la obligación no ha sido exigible en la ejecución contractual..
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.		Se evidenció que el contrato cuenta con el Anexo No. 3 – Listado de las líneas de vehículos, repuestos y servicios de mantenimiento Lote 1, en el cual se encuentran definidos, clasificados e identificados los bienes y servicios asociados al objeto contractual, constituyéndose como el soporte documental que cumple con los criterios de denominación, clasificación e identificación requeridos en la presente obligación.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos.	SI	Se evidenció que el contratista lleva control sobre los recursos ejecutados en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular para cada una de las unidades atendidas, conforme a los lineamientos establecidos en la obligación contractual.


Página 7 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.		garantizando que la ejecución se realice dentro de los límites presupuestales definidos y evitando la prestación de servicios una vez se agoten los recursos asignados, con lo cual se mitiga la generación de costos no autorizados para la entidad
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Se evidenció que el contratista promueve la adopción de criterios ambientales en la prestación de los bienes y servicios contratados, orientados a minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente, en concordancia con lo establecido en la obligación contractual, fomentando prácticas responsables que contribuyen a la sostenibilidad y al uso adecuado de los recursos en el desarrollo del objeto contractual.
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	Se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la obligación relacionada con la adecuada gestión ambiental de los residuos generados en la ejecución del contrato, mediante la presentación de los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición final de dichos residuos, cuyos soportes se encuentran debidamente relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, constituyéndose como respaldo del cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos. Mediante acta electrónica AE-2026-010939-MEVIL, de fecha 22/05/2026 se realizó revista al taller con el fin de verificar el cumplimiento en cuanto a la actualización del plan de manejo ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA), declaración de confidencialidad.
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	Se evidenció que el contratista, dentro de sus procesos internos, cumple con la normatividad ambiental aplicable, contando con los convenios y/o contratos suscritos con gestores autorizados para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales, tales como aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, papel y cartón; así mismo, dispone de la constancia de registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, lo cual se encuentra soportado y verificado mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Se evidenció que el contratista conoce y asume la responsabilidad derivada del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la obtención y vigencia de los permisos, concesiones o licencias que resulten necesarias, reconociendo que cualquier infracción generada por la omisión de estos será de su exclusiva responsabilidad, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	Se evidenció que, a la fecha de verificación, el contratista ha ejecutado capacitaciones en temas ambientales, mediante certificación de fecha 30/05/2026, adjuntando la respectiva planilla de asistencia; dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental 2026, en el cual, específicamente en el Programa No. 9 – Programa de Educación Ambiental, se establece la realización de capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal en temas relacionados con prácticas sostenibles, manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente del agua y la energía, así como la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos y residuos especiales, documento que se encuentra anexo en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026. ✓ El contratista presenta certificado de capacitación a los empleados en temas ambientales de fecha 22/06/2026 con planilla de asistencia de fecha 22/06/2026
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	El contratista conoce la obligación de informar de manera oportuna y por escrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio sobre cualquier eventualidad constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias de mutuo acuerdo entre las partes; no obstante, a la fecha de la presente verificación, no se han presentado situaciones de esta naturaleza durante la ejecución contractual.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de	SI	el contratista incorpora criterios orientados a la protección del medio ambiente en la comercialización de los bienes asociados a la ejecución contractual, promoviendo el uso de productos que, por

Página 8 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.		su composición, contenido y posibilidad de reciclaje, resultan ambientalmente aceptables, en concordancia con los lineamientos establecidos para la sostenibilidad y la adecuada gestión ambiental. De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 30/06/2026 no presenta sanciones ambientales.
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista manifiesta el compromiso de promover la adquisición de insumos con criterios ambientales en la ejecución del contrato, priorizando, en la medida de lo posible, productos ecológicos o biodegradables y materiales que no generen impactos negativos sobre el medio ambiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	El contratista contempla dentro de sus prácticas operativas la implementación de medidas orientadas al uso eficiente de la energía, incluyendo la consideración del uso de lámparas ahorradoras, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad y protección ambiental establecidos en las obligaciones contractuales.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista conoce y cumple con la obligación de informar por escrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato, incluyendo cambios en la cuenta bancaria para efectos de pago, comprometiéndose a allegar la certificación bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido los precios de los bienes y/o servicios contratados sin variación, lo cual se verifica de manera permanente mediante la revisión de las preliquidaciones correspondientes a los servicios de mantenimiento ejecutados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la adecuada disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato. Lo anterior se encuentra soportado mediante los siguientes certificados de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos: ✓ Certificado No. CERTV260065 de fecha 19/03/2026, emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado No. CERT21142 de fecha 19/03/2026, emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Dichos soportes se encuentran evidenciados en los anexos del Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04/05/2026. ✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4 ✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4 ✓ La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL, de fecha 26 de junio de 2026
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la

Página 9 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


<p>30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."</p> <p>4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar.</p> <p>5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes.</p> <p>7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.</p>		<p>herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales.</p> <p>Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026 y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026.</p> <p>De igual forma, mediante Acta electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de verificación al taller principal, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual.</p>
<p>26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:</p> <p>1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable. En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025, anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.</p> <p>✓ Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 19/06/2026, Planilla N° 9505808560 de fecha 02/06/2026.</p> <p>✓ La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL, de fecha 26 de junio de 2026</p>

Página 10 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha actuado conforme a las obligaciones legales establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el desarrollo de la ejecución contractual, observando los principios de responsabilidad, transparencia y cumplimiento. En este sentido, el contratista asume la responsabilidad civil y penal derivada de sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente aplicable
28) Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	Se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos en materia de facturación electrónica, conforme a la normatividad vigente, comprometiéndose a la presentación de la factura electrónica debidamente validada por la DIAN y aprobada por la supervisión a través del Sistema Facturador SIIF Nación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el trámite de pago del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


LOTE	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Totalidad de los ítems	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, comprensión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</p>	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.

Página 11 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	CONTRATADOS LOTE 1° y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	
--	---	--

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACION O EVIDENCIA
<p>1) REPUESTOS:</p> <p>Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.</p> <p>Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.</p>	SI	<p>Se evidenció que el contratista cumple con las condiciones relacionadas con el suministro de repuestos, garantizando que estos son nuevos, originales y/o genuinos de la marca correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y los lineamientos contractuales; así mismo, se observa la disposición para permitir la verificación de documentos que acrediten la trazabilidad y originalidad de los repuestos, así como la presentación periódica de las remisiones o preliquidaciones donde se detallan los trabajos realizados, incluyendo valores de repuestos, mano de obra e insumos, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y seguimiento en la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de fecha 30/05/2026 firmada por el señor HENDER GUSTAVO ALVARES DUARTE representante legal de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Documento que se encuentra como soporte en el informe de supervisión presentado el día 01/06/2026. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 02/06/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 18/06/2026, emanado por concesionario CARCO, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca TOYOTA. ✓ El contratista presenta convenio con la empresa Peláez hermanos, por medio de la cual certifica la compra y mantenimiento de BATERIAS, certificado de fecha 07/05/2026. <p>La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL, de fecha 26 de junio de 2026</p>
<p>2) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de</p>	SI	<p>El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04 de mayo de 2026.</p> <p>Dentro de los soportes aportados se evidencian:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de solicitud de inscripción en el RUA No. 28403 de fecha 26/02/2026. ✓ Certificación de inscripción y del reporte de información anual, formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligrosos y especiales de fecha 03/12/2025, suscrito entre

Página 12 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.

- a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S y ECOLCIN S.A.S., para la recolección y disposición final de residuos.

- ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015 por la CAR a la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, cedida a TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (TRACOL S.A.S. E.S.P.), mediante Resolución No. 1821 del 14/07/2017, para el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, gestor encargado de la disposición final a ECOLCIN S.A.S.
- ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, para el registro de movilización de aceites usados por parte de ECOLCIN S.A.S.
- ✓ Resolución No. 1258 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual contempla medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, incluyendo la realización de capacitaciones periódicas al personal en temas ambientales.

Se evidenció el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la disposición final de los elementos sustituidos, conforme a las condiciones ambientales y contractuales establecidas; lo anterior, verificado mediante visita al taller principal registrada en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, en la cual se constató la actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, y Registro Único Ambiental (RUA), garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en la ejecución contractual.

- ✓ Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.
- ✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4.
- ✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4



b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.

De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.

3) SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiario	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martín, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upiá.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto Ileras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.

4) MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado para la


SI


Se evidenció que el contratista cumple con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención en el taller principal ubicado en la ciudad de Villavicencio y en los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, así mismo, se observa la disposición para atender eventos imprevistos mediante el servicio de asistencia en grúa y mantenimiento correctivo, conforme a los tiempos de respuesta definidos según la ubicación geográfica, así como la realización de diagnósticos y conceptos técnicos sin costo adicional previa coordinación con la supervisión. De igual forma, el contratista cuenta con personal designado para la verificación de los trabajos ejecutados y la entrega de los vehículos, garantizando la adecuada trazabilidad, control y calidad en la prestación del servicio.

Durante el periodo informado no se ha requerido servicios por garantía, o servicio de grúa, para los vehículos del DEMET.

SI

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la especificación técnica, garantizando la prestación oportuna del servicio de mantenimiento

Página 14 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá prestar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.</p> <p>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.</p> <p>Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:</p> <p>Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal</p> <p>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.</p> <p>Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.</p>		<p>preventivo y correctivo en los talleres ofertados, conforme a los horarios definidos. Así mismo, se observa que los vehículos intervenidos han sido entregados en condiciones adecuadas, incluyendo su limpieza interna y externa sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.</p> <p>De igual forma, el contratista ha certificado ante la supervisión el cumplimiento de la normatividad ambiental en las actividades de limpieza de los vehículos, indicando los sitios de ejecución de dichas actividades, lo cual se encuentra soportado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de lavado de vehículos de fecha 30/05/2026, correspondiente al periodo del mes de mayo de 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos contractuales y ambientales establecidos. <p>Documentos fueron anexados en el informe de supervisión presentado el 01/06/2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista presenta convenio comercial entre AUTO SPLASH y AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, convenio desde el 06/03/2026 hasta el 31/12/2026, fecha de expedición de convenio el 06/03/2026 ✓ Certificación de lavado de vehículos de fecha 26/06/2026 correspondiente al periodo del mes de junio de 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos contractuales y ambientales establecidos. ✓ La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL, de fecha 26 de junio de 2026 <p>Durante el periodo informado el contratista ha garantizado el aseo y limpieza de los vehículos.</p>
<p>5) SEGUIMIENTO</p> <p>Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos.</p> <p>De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual.</p> <p>Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación del vehículo, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación.</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con el seguimiento y verificación de la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, informando oportunamente a la supervisión sobre las verificaciones realizadas.</p> <p>Así mismo, la supervisión ha dejado constancia documental de las actividades de control efectuadas, mediante la Acta No. AE-2026-010784 de fecha 04 de mayo de 2026, a través de la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este componente; de igual forma, mediante el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de seguimiento al taller principal, evidenciando la disposición del contratista para permitir el acceso a sus instalaciones por parte de la supervisión y facilitar las actividades de verificación, fortaleciendo los mecanismos de control, trazabilidad y cumplimiento en la ejecución del contrato.</p> <p>Se pone de presente por parte del contratista documento que certifica el cumplimiento al ÍTEM 1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO a la procedencia</p>

Página 15 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		<p>y originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de fecha 30/05/2026 firmada por el señor HENDER GUSTAVO ALVARES DUARTE representante legal de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. documento que se dejó como soporte en el informe de supervisión presentado el 01/06/2026. ✓ El contratista presenta Certificado emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. ✓ El contratista presenta Certificado emanado por concesionario CARCO, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. compran repuestos de vehículos de la marca TOYOTA. <p>El contratista presenta convenio con la empresa Peláez hermanos, por medio de la cual certifica la compra y mantenimiento de BATERIAS, certificado de fecha 07/05/2026.</p>
--	--	---

<p>6) SERVICIO ESPECIALIZADO</p> <p>En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisiéndose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa <p>De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.</p> <p>Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.</p>	<p>SI</p> <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación de servicios especializados requeridos en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su ejecución de manera adecuada.</p> <p>Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones correspondientes sobre la prestación de dichos servicios, los cuales se encuentran debidamente relacionados en las preliquidaciones generadas por cada servicio ejecutado, permitiendo su trazabilidad y control.</p> <p>De igual forma, se observa que el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los servicios especializados subcontratados, asumiendo la responsabilidad sobre la calidad, oportunidad y garantías de los trabajos realizados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.</p>
---	---

<p>7) PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</p> <p>El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.</p> <p>El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Preventivo</td> <td>1 a 2</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES	Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros	1	Preventivo	1 a 2	<p>SI</p> <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prioridad en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y de las unidades adscritas administrativamente, garantizando la prestación oportuna en los talleres ofertados.</p> <p>Así mismo, se observa que los tiempos de ejecución de los mantenimientos se ajustan a los parámetros establecidos contractualmente, contados a partir de la generación de la orden de trabajo por parte de la supervisión.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES						
Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros	1						
Preventivo	1 a 2						



Correctivo	1 a 15		
<p>Nota 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 2: Para los vehículos que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.</p> <p>REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO</p> <p>Previo solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular de la unidad policial o perito, avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.</p> <p>Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.</p>			<p>De igual forma, el contratista realiza los diagnósticos técnicos sin costo adicional, previa solicitud del supervisor, permitiendo definir el tipo de mantenimiento requerido conforme a los lineamientos institucionales, los cuales son registrados en los sistemas de información establecidos, facilitando el control, trazabilidad y seguimiento en la ejecución contractual.</p>
<p>8) MANEJO DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</p>		SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para el manejo de los vehículos objeto del contrato, garantizando su permanencia en los talleres ofertados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. Así mismo, se observa que, en caso de requerirse algún desplazamiento, este es coordinado previamente con la supervisión del contrato y realizado por el personal autorizado, conforme a las condiciones contractuales, manteniendo el control y la adecuada custodia de los automotores.</p>
<p>9) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <p>El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad.</p> <p>El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo.</p> <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Correctivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo.</p> <p>Reparaciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación de motor. ➤ Reparación de transmisión. 		SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la utilización de mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se observa que las intervenciones a los vehículos se realizan previa emisión de las órdenes de trabajo por parte del Grupo de Movilidad, gestionadas a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), lo que permite el control y trazabilidad de las actividades ejecutadas.</p> <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p>

Página 17 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación de suspensión. ➤ Reparación de frenos. ➤ Reparación caja velocidades. ➤ Reparación embrague. ➤ Reparación dirección. ➤ Reparación sistema de refrigeración. ➤ Reparación sistema eléctrico. ➤ Servicio de latonería y pintura. ➤ Tapicería <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.</p> <p>Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado".</p> <p>En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.</p> <p>Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superen los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.</p>		
<p>10) REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentre acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos.</p> <p>El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio.</p> <p>En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las fallencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.</p> <p>Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.</p> <p>Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.</p> <p>Nota 1; al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio.</p> <p>Nota 2; el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la gestión de la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieren, garantizando la prestación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor (C.D.A) debidamente autorizados, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se observa que la prestación de este servicio se encuentra sujeta a autorización mediante orden de trabajo y a la posterior presentación de los certificados emitidos por el C.D.A, permitiendo la verificación y control por parte de la supervisión.</p> <p>De igual forma, el contratista ha acreditado el cumplimiento de los lineamientos relacionados con las tarifas reguladas para este servicio, lo cual se encuentra soportado en el documento anexo al Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04/05/2026, en el que se evidencian los precios establecidos conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte; no obstante, a la fecha de la presente verificación, no se ha generado facturación por este concepto en el marco de contractual.</p> <p>✓ Mediante Acta No. AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, se dejó constancia de la actualización del establecimiento autorizado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos institucionales, definiéndose como operador el CDA CARLLANOS Villavicencio, identificado con NIT No. 900633949-4.</p> <p>La actualización del centro de diagnóstico automotor se realiza en cumplimiento de las condiciones técnicas habilitantes establecidas en el Contrato No. 88-8-10010-26, verificando que dicho establecimiento cumple con los requisitos normativos, operativos y de habilitación exigidos para la correcta prestación del servicio.</p>



<p>11) GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:</p> <p>El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra.</p> <p>Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente.</p> <p>Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pastillas de freno • Bandas de freno 	N/A	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con las garantías otorgadas para los mantenimientos y reparaciones realizadas, asegurando la cobertura de repuestos y mano de obra conforme a los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se observa que el contratista reconoce los tiempos de garantía definidos tanto para repuestos generales como para repuestos de consumo, tales como pastillas y bandas de freno, garantizando su aplicación a partir de la entrega a satisfacción de los servicios realizados.</p> <p>No obstante, a la fecha de la presente verificación, no ha sido requerido el uso de la garantía técnica en el marco de la ejecución contractual, evidenciándose únicamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para su eventual aplicación.</p>															
<p>12) CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:</p> <p>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista aplica los criterios establecidos para la facturación de la mano de obra en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que los valores cobrados correspondan únicamente a los trabajos autorizados en la respectiva orden de trabajo, evitando la generación de cobros independientes por actividades asociadas a una misma intervención.</p> <p>Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades ejecutadas, con el fin de asegurar que no se facturen conceptos adicionales que contravengan las condiciones técnicas establecidas; lo anterior se encuentra soportado en las preliquidaciones correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en las cuales se evidencian las actividades desarrolladas y los valores cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. De igual forma, se observa que dichos procesos se encuentran registrados y validados a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), garantizando la transparencia, control y adecuada ejecución de los recursos.</p>															
<p>13) PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO</p> <p>El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.</p> <p>Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:</p> <table border="1" data-bbox="228 1614 859 1906"> <thead> <tr> <th>PERFIL REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th> <th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td> <td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores diésel</td> <td>Certificación de estudios en motores diésel</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección</td> <td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1	Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	2	Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2	Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con el personal exigido para la ejecución del contrato. Mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de este requisito, incluyendo la validación del perfil, formación académica y experiencia del personal dispuesto, cuyos soportes, tales como hojas de vida y documentación correspondiente, se encuentran anexos al acta.</p> <p>Así mismo, se observa que el personal ofertado, verificado y aprobado por la supervisión se ha mantenido sin cambios durante la ejecución del contrato, conservando los cargos su independencia y siendo desempeñados por los operarios designados para tal fin. De igual forma, no se han reportado novedades o modificaciones en la planta de personal, lo que garantiza la continuidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.</p>
PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA															
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1															
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	2															
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2															
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2															



Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	3
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de suspensión de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	5
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

l personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y rgo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente los).

las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que a formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún ecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, si por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

14) INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal

El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

- a) La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual.
- b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos.
- c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito.
- d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.
- e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.
- f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Vehículo Liviano	3 metros de ancho por 5 metros de largo
Puesto de trabajo Vehículo Pesado	4 metros de ancho por 13.5 metros de largo

- g) Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.
- h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y los talleres satélites destinados para la ejecución del contrato. Mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se dejó constancia documental de la verificación de las condiciones locativas, operativas y técnicas del taller principal, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual no se han presentado cambios en la sede del taller principal ni en los talleres satélites, manteniéndose las condiciones inicialmente verificadas. De igual forma, se evidencia que los puestos de trabajo, áreas de parqueo y espacios destinados para la operación se conservan conforme a lo establecido, garantizando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollen dentro de las áreas definidas, bajo condiciones adecuadas de orden, señalización y demarcación.

SI

Igualmente, se constató el funcionamiento de los sistemas de apoyo, tales como el circuito cerrado de televisión, así como la disponibilidad de la oficina destinada para la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones exigidas. Se resalta la presencia continua de la supervisión en el taller principal, permitiendo verificar diariamente el desarrollo de las actividades bajo los parámetros establecidos, evidenciándose que el volumen de vehículos atendidos garantiza la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad conforme a lo requerido.

✓ Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revisión técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual el contratista presentó el certificado e informe de infraestructura y del sistema de video-vigilancia, con fecha 25 de junio de 2026. En dicha actuación se verificó integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de infraestructura, capacidad operativa y requisitos de seguridad exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.



movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.

- i) La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrarse semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.
- j) Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
- k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
- l) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones.
- m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).
- n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.
- o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.
- p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

- q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado.
- r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
- s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
- t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso.
- u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que



los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos.

Nota 4: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

15) HERRAMIENTAS

Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnóstico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo para balanceo de llantas
11	Equipo lavador de inyectores gasolina
12	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A
19	Alineador para vehículo livianos y pesados
20	Equipo probador de fugas radiador

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

16) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN


Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la disponibilidad de herramientas y equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Mediante la revista realizada al taller principal, conforme consta en el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se verificó la existencia y disponibilidad de los equipos y herramientas exigidos para la ejecución del contrato, constatando que estos se encuentran en el lugar de operación y en condiciones adecuadas de funcionamiento.


SI Así mismo, se observa que el contratista mantiene los equipos mínimos requeridos para el diagnóstico, intervención y reparación de los vehículos, lo cual permite garantizar la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales.

Se deja constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, en la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales aplicables, incluyendo los aspectos relacionados con el presente ítem.

SI Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el Formato 1DT-FR-0016 - Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la

Página 23 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.</p> <p>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</p>		<p>ejecución del contrato, de fecha 03/04/2025, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional.</p>
<p>17) FACTURACIÓN:</p> <p>El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para la facturación de las actividades de mantenimiento, actuando con transparencia y conforme a las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. Así mismo, se observa que el contratista realiza la entrega oportuna de las pre-facturas o cotizaciones para la revisión y aprobación por parte de la supervisión, lo cual permite ejercer control previo sobre los servicios ejecutados y los valores asociados.</p> <p>De igual forma, se evidencia que el contratista presento informe mensual de fecha 30/05/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>Dichos documentos fueron anexados en el informe de supervisión presentado el 01/06/2026.</p> <p>El contratista presenta informe mensual de fecha 26/06/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos.</p>
<p>18) SUPERVISOR</p> <p>Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la disposición de una oficina destinada para la supervisión del contrato, ubicada al interior del taller principal, conforme a los lineamientos establecidos. Así mismo, se constató que dicha oficina cuenta con las condiciones mínimas requeridas, tales como escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo a través de circuito cerrado de televisión, lo cual permite garantizar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión, seguimiento y control, así como contribuir a la seguridad de los vehículos objeto del contrato.</p> <p>Se deja constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, en la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales aplicables, incluyendo los aspectos relacionados con el presente ítem.</p>
<p>19) BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</p> <p>El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización</p>	SI	<p>El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de</p>

Página 24 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.</p>		<p>hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2026 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.</p> <p>Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa.</p> <p>Durante el periodo informado, no se reportaron capacitaciones por parte del contratista.</p> <p>Mediante acta electrónica AE-2026-010939-MEVIL, de fecha 22/05/2026 se realizó revista al taller con el fin de verificar el cumplimiento en cuanto a la actualización del plan de manejo ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA), declaración de confidencialidad.</p>
<p>20) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable.</p> <p>En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025, anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.</p>
<p>21) SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:</p> <p>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.</p> <p>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución,</p>	SI	<p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales.</p> <p>Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026</p>

Página 25 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.

El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.

y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. De igual forma, mediante Acta electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de verificación al taller principal, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual.

✓ Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.

✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4

✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4.

✓ El contratista presenta certificado de capacitación a los empleados en temas ambientales de fecha 22/06/2026 con planilla de asistencia de fecha 22/06/2026.


Se dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, en la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales aplicables, incluyendo los aspectos relacionados con el presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran la ejecución del contrato, evidenciándose un desarrollo normal conforme a lo establecido contractualmente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 26 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.


Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*

Página 27 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: **#\$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#\$**

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:


(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Página 28 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co


Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$914.910.120,14	100%
Valor total de las entregas	\$205.058.891,85	22%
Valor total facturado	\$205.058.891,85	22%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$205.058.891,85	22%
Valor pendiente de entrega	\$689.851.228,29	75%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Página 29 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.


a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$63.868.237,14	22/05/2026	\$63.868.230,14	VAME1326	\$59.753.852,49	\$4.114.385,00	187200326
01	\$2.541.707,95	22/05/2026	\$2.541.707,95	VAME1325	\$2.541.707,95	236.135,00	187240926
02	\$131.875.766,42	17/06/2026	\$131.875.766,42	VAME1337	\$131.875.766,42	\$8.821.124,00	227452626
02	\$ 6.773.179,99	22/06/2026	\$ 6.773.179,99	VAME1344	\$6.773.179,99	\$390.138,00	243382926

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

- Fortalecer la trazabilidad técnica y documental de la ejecución contractual, garantizando el registro oportuno y articulado de órdenes de trabajo, preliquidaciones, y demás soportes asociados.
- Optimizar los tiempos de respuesta en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.
- Garantizar la verificación previa de las pre-facturaciones, validando la correspondencia entre los servicios autorizados, ejecutados y facturados, conforme a los lineamientos contractuales.
- Consolidar la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas, en especial las relacionadas con capacitaciones y gestión de residuos.
- Mantener la idoneidad del personal técnico asignado a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento continuo de los perfiles y funciones previamente verificados.
- Fortalecer los mecanismos de control sobre la originalidad, calidad y trazabilidad de los repuestos utilizados en las intervenciones de mantenimiento.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento sobre la aplicación de garantías técnicas, que permitan su gestión oportuna en caso de requerirse.
- Preservar las condiciones operativas, técnicas y locativas del taller principal y los talleres satélites, conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales.

Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
Subintendente **OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL**
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 DEMET
Correo electrónico: Mauricio.delgado8654@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213710493

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com



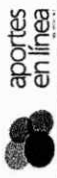
Planilla Integrada

SALUD										PENSION										SALUD									
Fecha Inicio	Fecha Fin	Id	Fecha Inicio	Fecha Fin	Id	Valor	Tipo de Seguro	Administración	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidario Pension	Fondo Subsistencia	Valor no retenido	Total	AF Deducible	Administración	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor de			
						\$12,000,000	No	CO-PENSIONES	30	\$12,000,000	16850N	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$40,000	\$40,000	\$0	\$19,160,000						\$1,000,000	\$1,000,000			
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	30	\$1,750,905	16850N	\$200,200	\$200,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,200	\$14,323,200						\$480,000	\$480,000		
						\$8,000,000	No	CO-PENSIONES	30	\$8,000,000	16850N	\$1,700,000	\$1,700,000	\$0	\$0	\$40,000	\$40,000	\$0	\$1,960,000						\$200,000	\$200,000			
						\$2,450,905	No	CO-PENSIONES	30	\$2,450,905	16850N	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$500,000	\$173,200						\$40,000	\$40,000		
						\$1,200,000	No	CO-PENSIONES	30	\$1,200,000	16850N	\$290,000	\$290,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290,000	\$1,960,000						\$70,000	\$70,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	30	\$1,750,905	16850N	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400,000	\$1,700,000						\$40,000	\$40,000		
						\$2,600,000	No	CO-PENSIONES	30	\$2,600,000	16850N	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$500,000	\$2,000,000						\$170,000	\$170,000		
						\$1,800,000	No	CO-PENSIONES	30	\$1,800,000	16850N	\$290,000	\$290,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290,000	\$1,800,000						\$200,000	\$200,000		
						\$2,200,000	No	CO-PENSIONES	30	\$2,200,000	16850N	\$350,000	\$350,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$350,000	\$2,200,000						\$80,000	\$80,000		
						\$2,900,000	No	CO-PENSIONES	30	\$2,900,000	16850N	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400,000	\$2,900,000						\$100,000	\$100,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	15	\$875,453	16850N	\$160,100	\$160,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,100	\$1,750,905						\$35,000	\$35,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	12	\$700,362	16850N	\$112,100	\$112,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$112,100	\$1,750,905							\$28,000	\$28,000	
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	3	\$175,091	16850N	\$28,100	\$28,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$28,100	\$1,750,905							\$7,000	\$7,000	
						\$1,800,000	No	CO-PENSIONES	30	\$1,800,000	16850N	\$280,000	\$280,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,000	\$1,800,000						\$72,000	\$72,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	30	\$1,750,905	16850N	\$310,000	\$310,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$310,000	\$1,750,905						\$70,000	\$70,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	0	\$0	16850N	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,750,905						\$0	\$0		
						\$2,250,905	No	CO-PENSIONES	30	\$2,250,905	16850N	\$360,200	\$360,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$360,200	\$2,250,905						\$80,000	\$80,000		
						\$2,250,905	No	CO-PENSIONES	15	\$1,125,453	16850N	\$180,100	\$180,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$180,100	\$2,250,905						\$40,000	\$40,000		
						\$3,800,000	No	CO-PENSIONES	30	\$3,800,000	16850N	\$480,000	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$480,000	\$3,800,000						\$180,000	\$180,000		
						\$1,750,905	No	CO-PENSIONES	30	\$2,280,105	16850N	\$384,900	\$384,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$384,900	\$1,750,905						\$94,000	\$94,000		
						\$1,800,000	No	CO-PENSIONES	0	\$0	16850N	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,800,000						\$100,000	\$100,000		
						\$1,800,000	No	PROTECCION	30	\$2,315,900	16850N	\$370,600	\$370,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$370,600	\$1,800,000						\$92,000	\$92,000		
						\$1,750,905	No	PROTECCION	30	\$1,750,905	16850N	\$280,200	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$1,750,905						\$70,000	\$70,000		
						\$1,750,905	No	PROTECCION	30	\$2,091,900	16850N	\$330,400	\$330,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$330,400	\$1,750,905						\$80,000	\$80,000		



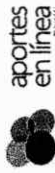
Planilla Integrada

C	CLF				RIESGOS				PARAFISCALES															
	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa EMP	Valor Cotización EMP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
	\$5,042,700				\$1,751,100	\$5,221,800																		
\$0	\$1,162,800	CAFAM	30	\$11,000,000	4%	\$1,065,400	CAFAM	30	\$12,000,000	4.33%	4	\$322,000	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$70,100	CAFAM	30	\$1,750,700	4%	\$70,100	CAFAM	30	\$1,750,700	4.33%	4	\$70,100	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$320,000	CAFAM	30	\$8,000,000	4%	\$320,000	CAFAM	30	\$8,000,000	4.33%	4	\$348,000	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$43,000	CAFAM	11	\$1,081,999	4%	\$43,300	CAFAM	11	\$1,081,999	4.33%	4	\$47,100	11		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$74,000	CAFAM	30	\$1,850,000	4%	\$74,000	CAFAM	30	\$1,850,000	4.33%	4	\$80,500	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$125,100	CAFAM	30	\$3,125,700	4%	\$125,100	CAFAM	30	\$3,125,700	4.33%	4	\$136,000	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$106,000	CAFAM	30	\$2,649,700	4%	\$106,000	CAFAM	30	\$2,649,700	4.33%	4	\$115,300	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$74,000	CAFAM	30	\$1,850,000	4%	\$74,000	CAFAM	30	\$1,850,000	4.33%	4	\$80,500	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$300,000	CAFAM	30	\$7,500,000	4%	\$300,000	CAFAM	30	\$7,500,000	4.33%	4	\$376,300	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$48,000	CAFAM	30	\$2,200,000	4%	\$48,000	CAFAM	30	\$2,200,000	4.33%	4	\$52,700	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$100,000	CAFAM	30	\$2,500,000	4%	\$100,000	CAFAM	30	\$2,500,000	4.33%	4	\$108,800	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$35,100	CAFAM	15	\$875,453	4%	\$35,100	CAFAM	15	\$875,453	4.33%	4	\$38,100	15		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$38,100	CAFAM	12	\$700,362	0%	\$38,100	CAFAM	12	\$700,362	0%	0	\$0	12		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$71,000	CAFAM	3	\$175,091	0%	\$71,000	CAFAM	3	\$175,091	0%	0	\$0	3		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$72,000	CAFAM	30	\$1,800,000	4%	\$72,000	CAFAM	30	\$1,800,000	4.33%	4	\$76,300	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$77,800	CAFAM	30	\$1,942,900	4%	\$77,800	CAFAM	30	\$1,942,900	4.33%	4	\$84,600	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$218,900	CAFAM	0	\$0	0%	\$0	CAFAM	0	\$0	0%	0	\$76,200	0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	No	
\$0	\$90,100	CAFAM	30	\$2,250,900	4%	\$90,100	CAFAM	30	\$2,250,900	4.33%	4	\$98,000	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$43,100	CAFAM	15	\$1,469,339	4%	\$43,100	CAFAM	15	\$1,469,339	4.33%	4	\$46,000	15		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$120,000	CAFAM	30	\$3,000,000	4%	\$120,000	CAFAM	30	\$3,000,000	4.33%	4	\$130,500	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$91,300	CAFAM	30	\$2,286,100	4%	\$91,300	CAFAM	30	\$2,286,100	4.33%	4	\$99,200	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$100,600	CAFAM	30	\$2,514,700	4%	\$100,600	CAFAM	30	\$2,514,700	4.33%	4	\$109,400	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$92,700	CAFAM	30	\$2,315,900	4%	\$92,700	CAFAM	30	\$2,315,900	4.33%	4	\$100,800	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$70,100	CAFAM	30	\$1,750,900	4%	\$70,100	CAFAM	30	\$1,750,900	4.33%	4	\$76,200	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
\$0	\$82,100	CAFAM	30	\$2,051,900	4%	\$82,100	CAFAM	30	\$2,051,900	4.33%	4	\$89,300	30		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI



Planilla Integrada

SALARIO				PENSION										SALUD											
Fecha inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha inicio In	Fecha Fin In	Valor	Importe rat	Tipo de Salario	Administración	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solididad Previsional	Fondo Substitución	Valor No retención	Total	APP destino	Administración	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
				\$1,800,000	No	Variable	PROTECCION	30	\$2,157,000	1685EN	RIESGO	\$345,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$345,200	\$345,200	NUOVA E.P.S.	30	\$2,157,000	4E	\$86,300	\$86,300
				\$4,000,000	No	Variable	PROTECCION	30	\$4,000,000	1685EN	RIESGO	\$640,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$640,000	\$640,000	SANTITAS	30	\$4,000,000	4E	\$160,000	\$160,000
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	\$2,382,595	1685EN	RIESGO	\$413,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$413,300	\$413,300	FAMISANAR	30	\$2,382,595	4E	\$103,400	\$103,400
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	\$2,107,905	1685EN	RIESGO	\$337,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$337,300	\$337,300	FAMISANAR	30	\$2,107,905	4E	\$84,400	\$84,400
				\$2,150,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$2,150,905	1685EN	RIESGO	\$344,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$344,200	\$344,200	FAMISANAR	30	\$2,150,905	4E	\$86,100	\$86,100
				\$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	26	\$1,634,176	1685EN	RIESGO	\$261,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,500	\$261,500	FAMISANAR	26	\$1,634,176	4E	\$45,400	\$45,400
				\$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	\$58,364	1685EN	RIESGO	\$9,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,400	\$9,400	FAMISANAR	1	\$58,364	4E	\$2,400	\$2,400
				\$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	\$58,364	1685EN	RIESGO	\$9,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,400	\$9,400	FAMISANAR	1	\$58,364	4E	\$2,400	\$2,400
				\$3,000,000	No	Variable	PROTECCION	30	\$3,000,000	1685EN	RIESGO	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$480,000	\$480,000	COMPENSAR	30	\$3,000,000	4E	\$120,000	\$120,000
				\$1,800,000	No	Variable	COLFONDOS	30	\$2,914,400	1685EN	RIESGO	\$466,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$466,400	\$466,400	COMPENSAR	30	\$2,914,400	4E	\$116,000	\$116,000
				\$1,850,000	No	Fijo	PROTECCION	17	\$1,948,334	1685EN	RIESGO	\$167,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$167,800	\$167,800	FAMISANAR	17	\$1,948,334	4E	\$42,000	\$42,000
				\$1,850,000	No	Fijo	PROTECCION	2	\$122,334	1685EN	RIESGO	\$19,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,800	\$19,800	FAMISANAR	2	\$122,334	4E	\$5,000	\$5,000
				\$1,850,000	No	Fijo	PROTECCION	11	\$678,334	1685EN	RIESGO	\$108,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$108,600	\$108,600	FAMISANAR	11	\$678,334	4E	\$27,200	\$27,200
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	5	\$297,816	1685EN	RIESGO	\$46,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$46,700	\$46,700	FAMISANAR	5	\$297,816	4E	\$11,300	\$11,300
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	25	\$1,495,088	1685EN	RIESGO	\$233,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$233,500	\$233,500	FAMISANAR	25	\$1,495,088	4E	\$58,400	\$58,400
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	\$2,971,905	1685EN	RIESGO	\$475,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$475,600	\$475,600	SANTITAS	30	\$2,971,905	4E	\$18,900	\$18,900
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	PROTEGER	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	\$2,276,905	1685EN	RIESGO	\$412,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$412,400	\$412,400	NUOVA E.P.S.	30	\$2,276,905	4E	\$103,100	\$103,100
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	24	\$1,400,724	1685EN	RIESGO	\$224,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$224,200	\$224,200	FAMISANAR	24	\$1,400,724	4E	\$56,100	\$56,100
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	CAPITAL SALUD	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	29	\$1,692,542	1685EN	RIESGO	\$270,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$270,900	\$270,900	FAMISANAR	29	\$1,692,542	4E	\$67,800	\$67,800
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	1	\$58,364	1685EN	RIESGO	\$9,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,400	\$9,400	FAMISANAR	1	\$58,364	4E	\$2,400	\$2,400
				\$2,200,000	No	Variable	PROTECCION	30	\$5,316,500	1685EN	RIESGO	\$850,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$850,700	\$850,700	SANTITAS	30	\$5,316,500	4E	\$122,700	\$122,700
				\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	1685EN	RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	\$280,200	SANTITAS	30	\$1,750,905	4E	\$70,100	\$70,100
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	25	\$2,270,088	1685EN	RIESGO	\$363,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$363,300	\$363,300	NUOVA EPS MOVILIDAD	25	\$2,270,088	4E	\$90,900	\$90,900
				\$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	5	\$432,318	1685EN	RIESGO	\$69,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$69,200	\$69,200	NUOVA EPS MOVILIDAD	5	\$432,318	4E	\$17,300	\$17,300
																		\$15,160,400							\$5,042,700



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	DV														
NIT 900359181	3	AUTOSERVICIOS MECANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		SEDE BOGOTA		CARRERA 68B N 13-39		BOGOTA-BOGOTA D.E.		6131142		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor				
2026-05	2026-06	35797723	950508560	E		2026/06/19	2026/06/02	BANCO DANVINDA	0		\$34,175,700				

RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)											
		231001	800,227,940	6	44	\$19,160,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,160,400
		25-14	900,336,004	7	1	\$466,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$466,400
		230301	800,224,808	8	74	\$5,811,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,811,700
		230201	800,229,739	0	12	\$8,530,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,530,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)											
		14-11	890,903,790	5	46	\$4,352,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,352,300
					46	\$5,221,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,221,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)											
		CCF21	860,013,570	3	45	\$4,751,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,751,100
		CCF34	892,000,146	3	32	\$3,605,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,605,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)											
		EPS001	830,113,831	0	46	\$1,145,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,145,700
		EPS001	830,113,831	0	5	\$5,042,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,042,700
		EPS001	830,113,831	0	5	\$1,213,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,213,400
		EPS001	830,113,831	0	5	\$70,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$70,100
		EPS001	830,113,831	0	5	\$684,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$684,000
		EPS010	800,088,702	2	4	\$344,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$344,800
		EPS017	830,003,564	7	8	\$663,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$663,600
		EPS037	900,156,264	2	5	\$409,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$409,300
		EPS041	900,156,264	2	1	\$108,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$108,200
		CFCS5	901,543,211	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$70,100
		EPS002	800,130,907	4	8	\$608,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$608,100
		EPS005	800,251,440	6	8	\$871,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$871,100
		TOTAL			46	\$34,175,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$34,175,700

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

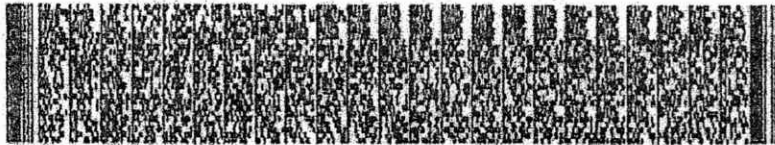
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



A-1800150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



250243-T

**RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ**
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DEL 16/11/2018

[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

278097

258083



Identificación Pública S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

[Signature]

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 01 día del mes de junio del 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.
NIT 901492051-4

CERTIFICA

Que la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con domicilio en la Carrera 68 b # 13- 35 en Bogotá D.C. identificada con **NIT 900355181-3**, tiene convenio con nuestra compañía, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION y TRANSPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 19 días del mes de junio del 2026.

Cordialmente;



FERNANDO GONZALEZ JAIMES
Representante legal

Carrera 21B # 13 – 34 La Primavera Villavicencio-Meta
Tel. 3132920030
Email: ecollanos@hotmail.com



**GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S**
NIT. 901492051-4

**CADENA DE CUSTODIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**



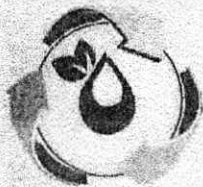
Nº 0329

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INDUSTRIAL MECANICO SAS		C.C/NIT. 900355283	TELEFONO 3100699128	DIRECCION CL 37B # 20C - 109	
DEPARTAMENTO META	CIUDAD O MUNICIPIO VILLACENSO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA IGNACIO GARCIA		CARGO CVN AMBIENTAL	
RESPONSABLE DE LA RECOLECCION JESUS ROJAS	PLACA SPS 379	FURGON X	CARRO TANQUE	NOMBRE DEL CONDUCTOR IGNACIO MELONA	C.C/NIT. 2122648159

DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD	RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	CHUARRA	406	
	PIEDROS METALICOS	270	
	PIEDROS AIRE	76	
	CARTON	29	

EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN	TAMBORES		FECHA		 RESPONSABLE DEL TRANSPORTE	
	BOLSAS		04	08		26
	OTROS					RESPONSABLE DE LA ENTREGA IGNACIO M



GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.

REPORTE MOVILIZACIÓN
DE ACEITES USADOS

Nº 0016

NIT. 901492051-4

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO				DATOS DEL MOVILIZADOR				
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO		PRIMARIO	SEGUNDARIO	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR				
AUTOCERVICIO MECANICO SAS				GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.				
TELÉFONO	C.C. NIT.	DIRECCIÓN		C.C. NIT.				
310 869 9188	900355181	Cra. 21B No. 13-34 La Primavera		NIT. 901492051-4				
DIRECCIÓN		CIUDAD MUNICIPIO		DEPARTAMENTO				
CL 37B # 20C - 189		Villavicencio		Meta				
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO				
	V/VICENAO	META		PLACA	CAMIÓN	CARRO	TANQUE	OTROS (ESPECIFICAR)
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN				SPS 379				FURGON
NOMBRE QUIEN ENTREGA		CARGO		NOMBRE DEL CONDUCTOR				
JHONTAN GARCIA		CON AMBIENTAL		FABIAN MEDINA				
TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO			ENTREGA GALONES	C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE			
HIDRÁULICO INDUSTRIAL DIELECTRICO OTROS (ESPECIFICAR)			275	122648158	09	06	26	
TANQUES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA				
				09 06 26				
FIRMA DE QUIEN ENTREGA			OBSERVACIONES		FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA			
					FABIAN M			

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 312 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

MILITON APORTE NIT 17.318.312-1 312 357 8569



Villavicencio; 25 de junio de 2026

Señores

Policía Metropolitana de Villavicencio

Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Certificado de infraestructura del taller y sistema de videovigilancia.

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito adjuntar el soporte relacionado con la certificación de infraestructura del taller y sistema de videovigilancia, dando cumplimiento al listado de requisitos de solicitud de documentación para informes de supervisión y recibidos a satisfacción.

Por lo anterior, se deja constancia que Autoservicio Mecánico SAS, cumple con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular, de acuerdo al contrato N°88-8-10010-26 del 27 de abril de 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO A SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Se adjunta en el presente documento registro fotográfico.

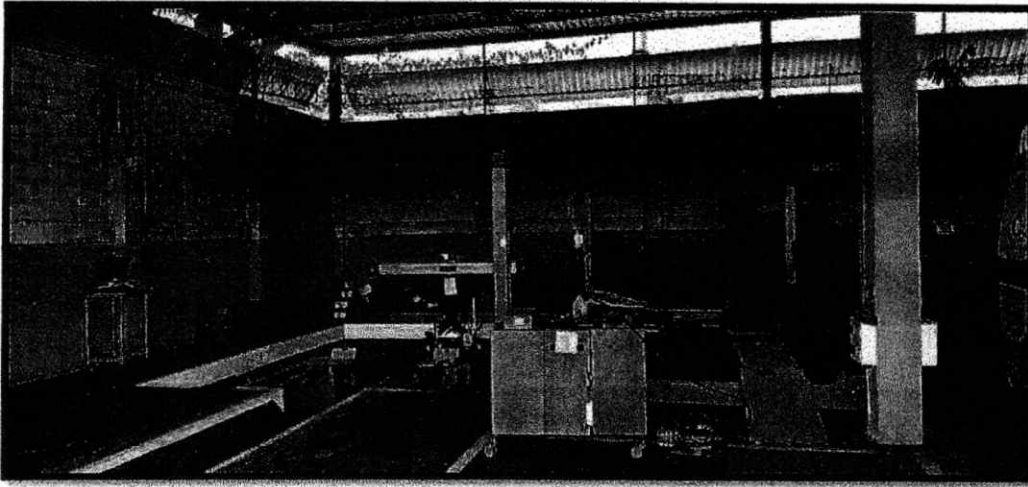


Ilustración 1 - Hangar 2 Equipo de alineación de vehículos



Ilustración 2 - Hangar 2, zona operativa, elevador de vehículos 4 y 5 toneladas

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

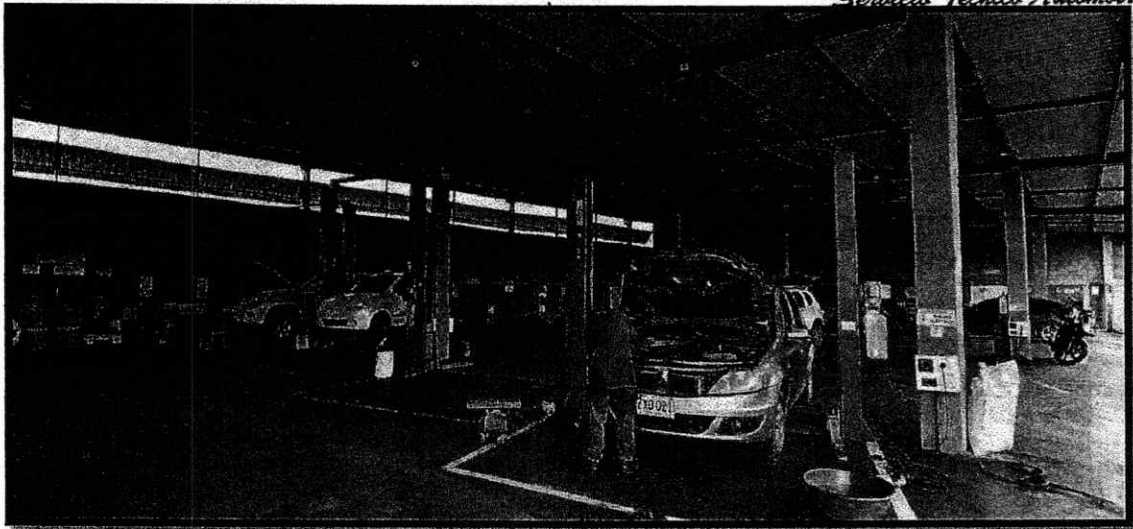


Ilustración 3 - Hangar zona operativa para vehículos livianos y pesados

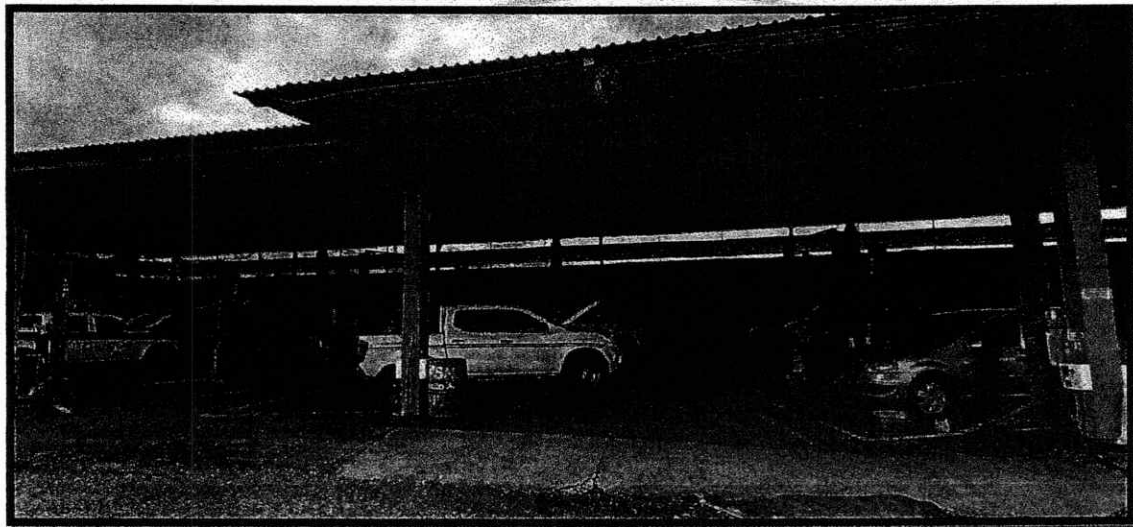


Ilustración 4 - Zona operativa, vehículos cubiertos bajo techo.

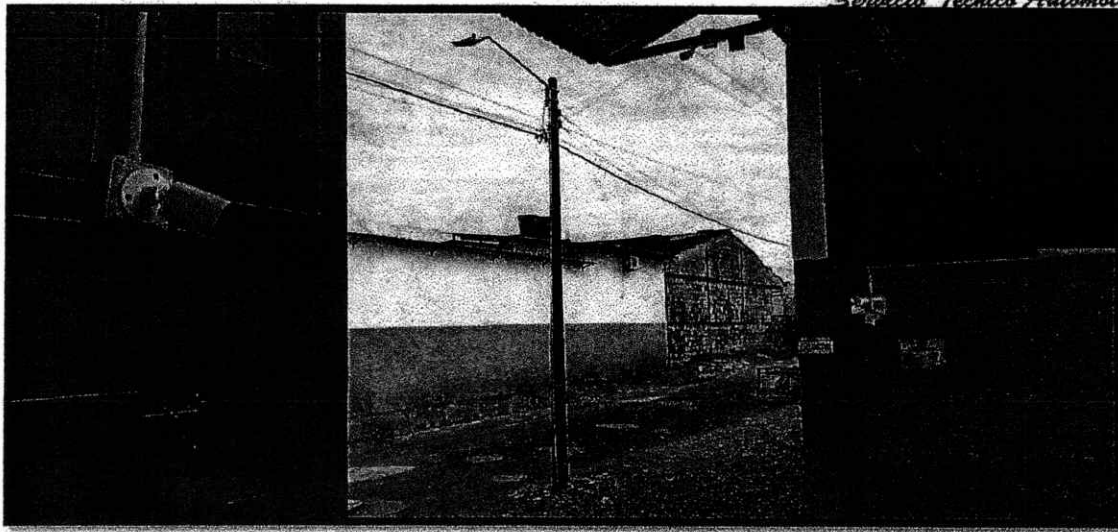


Ilustración 5 - Cámaras de vigilancia; ingreso de vehículos, zona operativa.

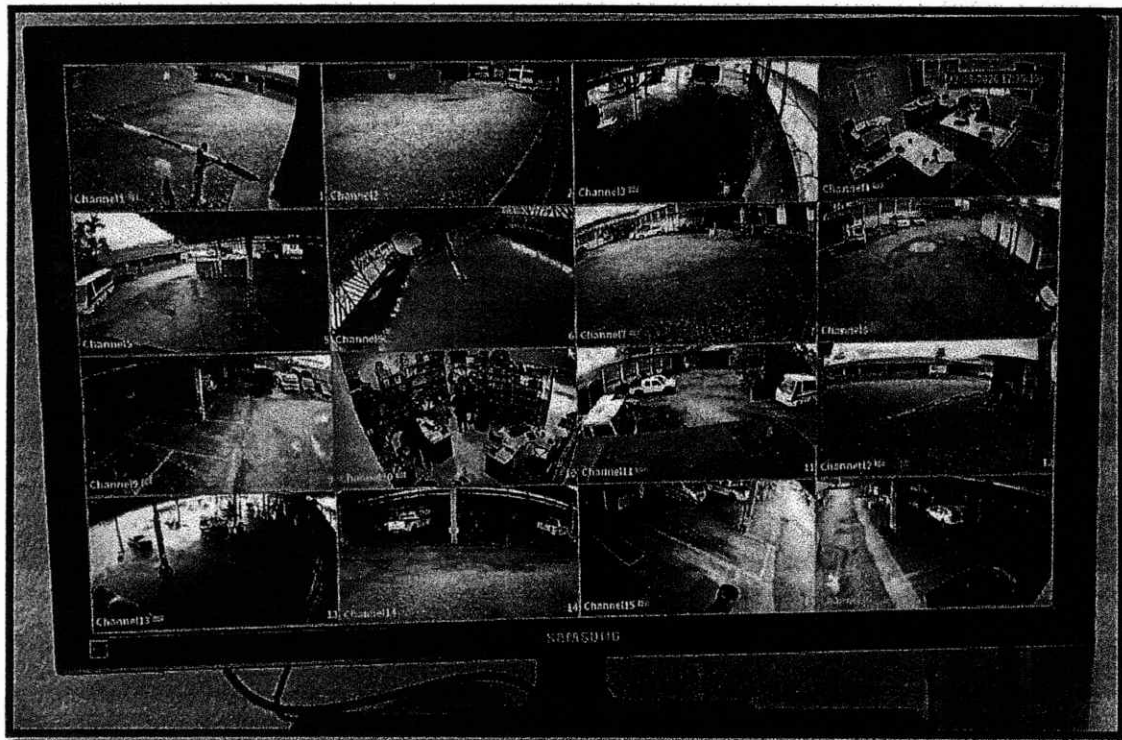


Ilustración 6 - Sistema de videovigilancia del área total del taller.

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz

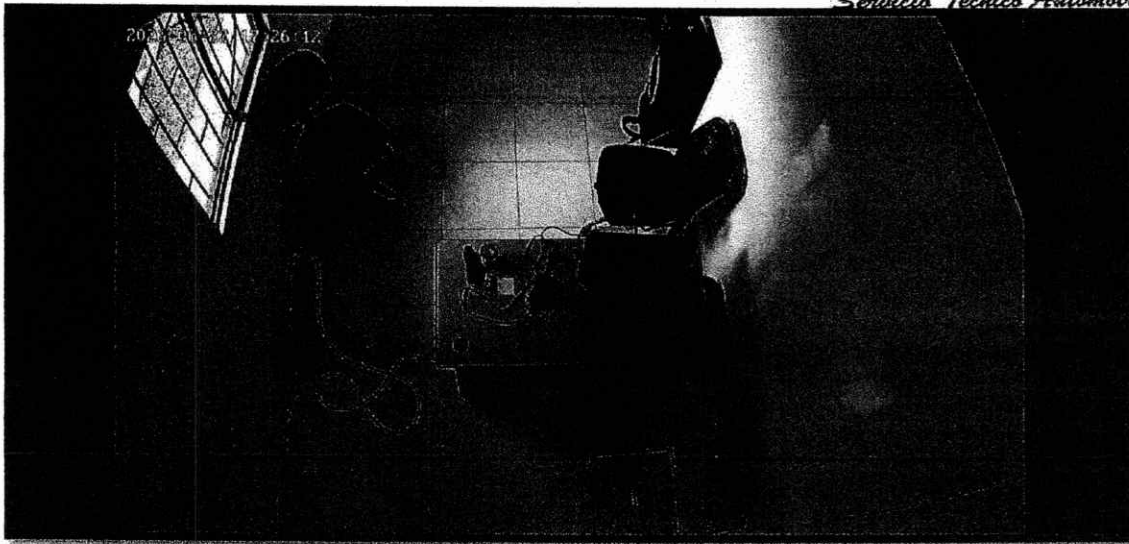


Ilustración 7 - Cámara de vigilancia, oficina de supervisores de contrato.

Sin otro particular, cordialmente;

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE

CC.79.527.689 de Bogotá

Gerente General

Cel: 3502981128

Fecha Elaboración: 25-06-2026
Elaboro: Jonathan García Alarcón
Revisó: Nancy González Labrador
Aprobó: Hender Gustavo Álvarez

Villavicencio; 26 de junio de 2026

Señores

Policía Metropolitana de Villavicencio

Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Certificado lavado de vehículos

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito

Yo, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con C.C 79.527.689 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa Autoservicio Mecánico SAS, Nit: 900355181-3; de acuerdo con los requisitos de cumplimiento en materia ambiental, para la ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos, me permito informar que; Autosplash Centro de Servicios, NIT: 43615283-4, ubicado en la Cra 19 N°30-31 barrio El Bosque, realizó el servicio de lavado de vehículos para Autoservicio Mecánico SAS en su establecimiento, cumpliendo con los requisitos ambientales en materia de vertimientos, durante el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo anterior, se expide la presente certificación a la fecha.

Agradezco la atención prestada, cordialmente;



HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE

CC.79.527.689 de Bogotá

Gerente General

Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 26-06-2026

Elaboro: Jonathan García Alarcón

Revisó: Nancy González Labrador

Aprobó: Hender Gustavo Álvarez

CONVENIO COMERCIAL Y/O CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

El suscrito(a), **MARY LUZ SUAREZ RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.615.283, obrando en mi calidad de propietaria del establecimiento de comercio y/o representante legal de **AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS**, identificada con NIT. 43.615.283-4 y **HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689, obrando en nombre y representación legal de **AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS**, identificada con NIT 900.355.181-3, suscribimos el siguiente convenio comercial, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS, se compromete a prestar los servicios de LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES y demás actividades relacionadas con nuestro objeto social en la ciudad de **Villavicencio (Meta)**, a las personas naturales o jurídicas designadas por **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, en atención a la contratación suscrita por dicha empresa con terceros, ya sean estos últimos entidades públicas o privadas.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en la siguiente dirección: **Carrera 19 # 30-31 barrio El Bosque** sede propiedad de **AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS**, en la ciudad de **Villavicencio (Meta)** Teléfono de Contacto: 3530826

TERCERA: EJECUCION: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS, emitirá por cada vehículo a atender Orden de Compra individual previa cotización y autorización por parte de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**. de los servicios a prestar.

CUARTA: FORMA DE PAGO: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS, emitirá factura y/o cuenta de cobro a nombre de **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** donde se detallarán los conceptos de mano de obra de los servicios prestados. Dichas facturas deberán ser radicadas por medio de correo electrónico al departamento contable de **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** para su posterior pago.

QUINTA: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS se obliga a actuar con toda la discreción y reserva necesarias para mantener el secreto y confidencialidad de los trabajos realizados por y para **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**. Igualmente manifiesta conocer los graves perjuicios que podría ocasionar a **AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS**, la falta de discreción en su trabajo y se compromete a no revelar, bajo ningún concepto, a ninguna persona o entidad del tipo que fuere, la totalidad o parte de información relativa a los trabajos realizados por o para **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, **AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS** será responsable de los perjuicios que la falta de cumplimiento de esta estipulación pudiese acarrear a **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, y sabe que obrará

legalmente este incumplimiento exigiendo las responsabilidades de todo tipo a que en derecho hubiese lugar.

SEXTA: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS, no podrá utilizar en beneficio propio o de terceros los conocimientos adquiridos sobre la clientela, proyectos, trabajos en ejecución y funcionamiento en general de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, haciéndose responsable de cualquier perjuicio que el incumplimiento de esta estipulación acarree. **SÉPTIMA: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS**, se compromete a realizar su trabajo con la mayor calidad posible, celeridad, rigor y seriedad, aplicando los procedimientos y conocimientos adecuados para que su trabajo resulte óptimo dejando la imagen de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** en altos estándares de calidad.

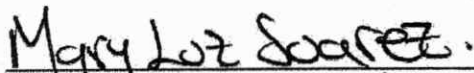
OCTAVA: AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1955 de 2019.

NOVENA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será del 06 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre 2026.

Se suscribe a los dieciséis (06) días del mes de marzo de 2025, entre:



HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá D.C.
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
Representante Legal



MARY LUZ SUAREZ RODRÍGUEZ
CC. 43.615.283
AUTO SPLASH CENTRO DE SERVICIOS
Representante Legal

Anexos

- Certificado de existencia y representación Legal
- RUT
- Cédula de ciudadanía representante Legal

Villavicencio; 22 de junio de 2026

Señores

Policía Metropolitana de Villavicencio

Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Registro de capacitación.

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito adjuntar el soporte de capacitación relacionado al componente de gestión ambiental, dirigida al personal de Autoservicio Mecánico SAS, dicho soporte corresponde al mes de junio de 2026.

Cordialmente;

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.



JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN

CC.1.121.913.527

Ingeniero Ambiental

Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 06-10-2023

Elaboro: Jonathan García Alarcón

Reviso: Ana María Pérez

Aprobó: Hender Gustavo Álvarez



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Códigos: SST-FO-010

Vigencia 09/11/2023

Versión: 2

DATOS BÁSICOS:

DÍA	MES	AÑO	SEDE	DURACIÓN
22	06	26	Villavicencio	1/2 hora

Tema: Características de peligrosidad Respel

Tipo Actividad: Reunión Charla Capacitación Otro:

Objetivo: _____

Nombre del facilitador: Jonathan García Firma: [Firma] Entidad: ARM

No.	Nombre del participante	No de cédula	Cargo	Firma
	JESUS DANIEL ROZZO MATIZ	1030619334	INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	[Firma]
	HERMES MAURICIO URIBE MARIN	1012408200	INGENIERO DE SERVICIOS	[Firma]
	JAVIER ALEXANDER SALAZAR TAO	1012368955	MECÁNICO	[Firma]
	DAVID MAURO EVNAGELISTA CHIRINOS	1121944591	MECÁNICO	[Firma]
	KAREN GINETH UREÑA MARTÍNEZ	1023036310	MECÁNICO	[Firma]
	ANGELO DANIEL URREGO LAYTON	1073711827	MECÁNICO	[Firma]
	LUIS ARIEL REY LÓPEZ	85850758	MECÁNICO	[Firma]
	DOWBER ELIECER SÁNCHEZ ESCANIO	96188842	MECÁNICO	[Firma]
	NICOLÁS CEDIEL MANOSCA	1007682025	MECÁNICO	[Firma]
	CARABALLO RUSO ASWALDO JOSÉ	PPT 6286616	MECÁNICO	[Firma]
	ANDERSON DAVID SÁNCHEZ ROMERO	1028880652	MECÁNICO	[Firma]
	JAVIER OTALORA ROMERO	80357955	MECÁNICO	[Firma]
	KEVIN ALEXANDER RIVERA GARZÓN	100124954	MECÁNICO	[Firma]
	DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO	86085309	MECÁNICO	[Firma]
	LUIS ALEXANDER BONILLA GUTIÉRREZ	79995975	MECÁNICO	[Firma]
	YEISON ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA	1001049467	MECÁNICO	[Firma]
	JAIR STIVEN PRIETO RIAÑO	1003739217	MECÁNICO	[Firma]
	JORGE IVÁN RODRÍGUEZ RAMÍREZ	1032406351	MECÁNICO	[Firma]
	NELSON FERNANDO CASAS MONTAÑO	1006006897	MECÁNICO	[Firma]
	MANUEL FELIPER HERNÁNDEZ ZAMBRANO	1006719601	MECÁNICO	[Firma]
	HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA	121851355	MECÁNICO	[Firma]
	ÓCAR DAVID ÁLVAREZ GONZÁLEZ	1032487303	MECÁNICO	[Firma]
	MATINIANO HERNÁNDEZ	35246322	MENSAJERO	[Firma]
	JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN	1121913527	ANALISTA DE COMPRAS Y SERVICIOS	[Firma]
	GR. SV. Julio Arce	79 396250	Mecánico	[Firma]



Bogotá, 02 de junio de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente **MARCALI S.A.** concesionario y distribuidor autorizado de vehículos y repuestos de la marca Renault en Colombia, se permite certificar que la empresa **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.** identificada con NIT **900355181**, hace parte de nuestra red de clientes y aliados comerciales dentro de la operación de comercialización de repuestos del canal mayorista R3.

Durante más de seis (6) años de relación comercial, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha mantenido un vínculo comercial activo y estable con nuestra compañía, destacándose por su cumplimiento oportuno en las obligaciones adquiridas, responsabilidad en las operaciones comerciales y un adecuado manejo de su relación crediticia.

Así mismo, el cliente cuenta con cupo de crédito aprobado y respaldado a través de la firma Covinoc, lo cual le permite atender de manera adecuada sus operaciones comerciales para la compra de repuestos con Marcali.

De acuerdo con nuestros registros, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha demostrado un comportamiento comercial satisfactorio, manteniendo relaciones basadas en la confianza, cumplimiento y buenas prácticas comerciales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Se firma en Bogotá D.C., a los cinco (02) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

Agradeciendo su amable atención.

David E. Rueda B.
Jefe WS/R3

MARCALI S.A
NIT. 860.001.576
Carrera 13 No. 34 -76
www.marcali.com

**** PROTEGIDO ****



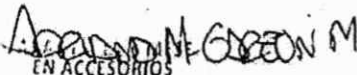
CERTIFICAMOS

Que con la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** con NIT. 900.355.181-3, tenemos relaciones comerciales y le hemos suministrado Repuestos Originales para la marca **TOYOTA** por monto de **\$ 24.500.000** en el periodo comprendido desde el **1 de marzo del 2.025 hasta la fecha.**

De igual manera certificamos el cumplimiento oportuno con las negociaciones comerciales, demostrando solidez y responsabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (18) días del mes de junio de 2.026.

Sin otro particular,


EN ACCESORIOS
CARCO S.A.

ADRIANA M. GARZON M.
Gerente de Repuestos

Bogotá 07 de mayo de 2026

CONVENIO COMERCIAL ✓

El suscrito JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO, representante legal de la firma PELAEZ HERMANOS SA con numero de NIT 890.101.138-0, actuando como contratista y por otra parte HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, representante legal de la firma AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S con número de NIT 900.355.181-3, actuando como contratante, certificamos que actualmente tenemos un convenio comercial, el cual tiene una duración de dos años y cuyo objeto es la venta y mantenimiento de baterías, en las ciudades que a continuación relacionamos:

Agencias con venta, mantenimiento de baterías y venta de autopartes:

Nombre Agencia	Dirección	Celular
Barranquilla Estadio	Calle 74 # 47 - 43 local 1 y 2	3157335601
Barranquilla Willard Center Prado	Cra 57 # 68 - 21 Barrio Prado	3158295426
Barranquilla 20 De Julio	Cra 43 # 64 - 08 ESQ	3160277647
Barranquilla Santa Marta	Clle. 23 # 4 - 50	3157335736
Cartagena	Av. Pedro de Heredia Pie de Popa Sector Lo Amador Clle 32 # 20E - 15	3157187201
Montería	Cra. 2 # 38 - 32	3157335700
Barranquilla Willard Center Norte	Cra. 46 # 79 - 123 Loc. 2	3163092767
Valledupar	Cra 7a. # 19A - 95	3157335714
Bogotá Toberín	Clle 161 # 17 - 15	3167104042
Bogotá Cedritos	Av. Carrera 45 # 144 - 20	3174333181
Bogotá 7 de agosto	Cra 27 # 65 - 70	3167098898
Bogotá Usaquén	Clle 126 # 7 - 25	3166190261
Bogotá San Fernando	Av. Clle 68 # 66 - 15	3167183270
Bogotá La Primera	AC. 1ra # 18A - 41 B/San Antonio	3167133411
Bogotá Paloquemao	Cra 32 # 17 - 09	3157844084
Bogotá Ricaurte	Calle 13 # 28 - 93	3155916675
Zipaquirá	Cra. 10 # 15 - 57	3165273141
Bogotá Alcázares	Cra. 24 # 72 - 73/75	3153252308
Tunja	Avenida Norte # 60A - 18	3157901743
Girardot	Cra 8 # 22 - 01	3153061990
La Dorada	Cra. 11 # 10A - 36	3153061152
Neiva	Cra. 5ª # 1A - 50	3157844419

Nombre Agencia	Dirección	Celular
Villavicencio	Cra. 33 # 24 - 40/50	3157844596
Cali Almacen Principal	Clle. 17 N 1N - 68	3188727196
Willard Center Palmira	Calle 41 # 27 - 26 Loc. 2	3178938715
Pasto	Cra. 14 # 13 - 90 Av Champagnat	3155916710
Buenaventura	Clle 6ª # 5a - 27	3155916691
Tuluá	Cra. 30 # 23 - 55	3155916704
Popayán	Cra. 9 # 1N - 06	3155916699
Cali El Limonar	Clle 10 # 65A - 10	3167095770
Medellín almacén principal	Cra 52 # 39 - 74	3174375300
Itagüí	Calle 57 # 52 - 05	3183411307
Envigado	Cra 48 # 25A SUR - 13	3188217671
Rionegro	Vereda La Laja KM 1 Variante Belén, en la Estación de Servicio Primax	3163991638
Apartado	Calle 96 # 102 - 34	3174372925
Pereira	Clle 24 # 12 - 30	3155435422
Armenia	Cra. 19 # 9 - 53	3157844215
Manizales	Clle. 21 # 14 - 53 Liborio	3155435420
Ibagué	Cra. 5ª # 25 - 89	3153061082
Cucuta	Diagonal Santander # 6ª - 10	3189257722
Bucaramanga	Cra. 15 # 16 - 66	3157844348

Agencias con mecánica rápida: Cambio de amortiguadores, helicoidales, pastillas y líquido para freno.


Nombre Agencia	Dirección	Celular
Valledupar	Cra 7a. # 19A - 95	3157335714
Bogotá Usaquén	Clle 126 # 7 - 25	3166190261
Bogotá Paloquemao	Cra 32 # 17 - 09	3157844084
Girardot	Cra 8 # 22 - 01	3153061990
Cali El Limonar	Clle 10 # 65A - 10	3167095770
Medellín almacén principal	Cra 52 # 39 - 74	3174375300

Dado en la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE:

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C 79.527.689
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
DIR: CR 68B # 13 35
TEL: 6153162
CIUDAD BOGOTA

CONTRATISTA



JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO
C.C 19.226.209 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
PELAEZ HERMANOS S.A
NIT: 890.101.138-0
DIR: CR 32 17 09
TEL: 3759555
CIUDAD BOGOTA



Villavicencio (Meta), junio 12 de 2026

Señor
Sr. José Francisco Gutiérrez Guevara
Policía Nacional
Contrato N. 88-8-10010-26
Unidad DEMET

Sr. Gutiérrez Guevara
17412222
12/06/26

Asunto: Entrega valores a registrar en la factura Demet junio del 2026.

Por medio de la presente realizo entrega de los valores correspondiente a la facturación del mes de junio con el fin sea revisada y posteriormente nos sea notificada su autorización para generar factura de venta.

VALORES FACTURA DEMET JUNIO 2026		
SERVICIOS	\$	28.847.234,09
SUMINISTROS	\$	75.863.159,75
EXENTOS	\$	7.270.398,00
SUBTOTAL	\$	104.710.393,84
IMPUESTO	\$	19.894.974,58
TOTAL	\$	131.875.766,42

RELACION DE EJECUCION PRESUPUESTAL					
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	ADICION N. 1 2026	FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	
DEMET \$ 791.110.120,14	\$ 78.000.000,00	\$ 195.744.003,91	25%	\$ 673.366.116,23	
TOTAL \$ 791.110.120,14	\$ 78.000.000,00	\$ 195.744.003,91		\$ 673.366.116,23	

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de su respuesta.

Cordialmente,

Autoservicio Mecánico S.A.S
Nº 900 355 181-3
Erika Mosquera Ricci
Auxiliar administrativa-contable
Autoservicio Mecánico Villavicencio.